



## **CIRCULAR B14/2014**

**Contratos Elegibles para Registro,  
Compensación y Liquidación**

1.marzo.2019

## Índice de Versiones

### **27.May.2014**

Versión Inicial

### **29.Sep.2015**

Introducción de los contratos Mini Swap PTEL Base y Mini Swap SPEL Solar. Clarificación del número 2.

### **13.May.2016**

Modificación del nombre del Servicio prestado por OMIClear de “Mercado de Derivados de Electricidad (MIBEL)” a “Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad”. Introducción de los Futuros Alemania DEEL Base Financieros y Futuros Francia FREL Base Financieros.

### **24.Nov.2017**

Actualización de la Circular por forma a listar los nuevos Contratos relativos al Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural registrados en OMIClear a través del Mercado de Derivados OMIP.

### **17.Abr.2018**

Actualización de la Circular a efectos de incorporar la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural a los Contratos negociados en MIBGAS Derivatives S.A..

### **4.Sep.2018**

Actualización de la Circular a efectos de eliminar los Contratos “Mini SWAP SPEL Solar” e introducir los Contratos “Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros”.

### **9.Ene.2019**

Introducción del apartado 4 tras la actualización en las formas de registro de Operaciones en Contratos de Derivados de Gas Natural en OMIClear por vía de MIBGAS Derivatives S.A. (pasando a incluir la posibilidad de registro de Operaciones Bilaterales).

### **1.Mar.2019**

Actualización de la Circular tras la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural al Mercado MIBGAS S.A..

## CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en [www.omiclear.eu](http://www.omiclear.eu)) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en [www.omiclear.eu](http://www.omiclear.eu)

De acuerdo con lo dispuesto en apartado 2 del Artículo 4º de su Reglamento, OMIClear aprueba la presente Circular que define los Contratos elegibles para registro, compensación y liquidación, en el ámbito del Servicio sobre Servicio sobre Contratos de Electricidad y del Servicio Contratos de Derivados de Gas Natural.

### Contratos Elegibles para Registro, Compensación y Liquidación

1. OMIClear acepta para registro, compensación y liquidación los siguientes Contratos de Derivados negociados y/o registrados en los Mercados con los que tiene firmado un acuerdo:

Servicio / Nombre del Contrato	Mercado de Derivados OMIP	MIBGAS Derivatives S.A.	MIBGAS S.A.
<b>a) Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad</b>			
i. Futuros MIBEL SPEL Base Financieros	X	n/a	n/a
ii. Futuros MIBEL SPEL Base Físicos	X	n/a	n/a
iii. Futuros MIBEL PTEL Base Financieros	X	n/a	n/a
iv. Futuros MIBEL PTEL Base Físicos	X	n/a	n/a
v. Futuros MIBEL SPEL Ponta Financieros	X	n/a	n/a
vi. Futuros MIBEL SPEL Ponta Físicos	X	n/a	n/a
vii. Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros	X	n/a	n/a
viii. Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros	X	n/a	n/a
ix. Contratos FTR Base	X	n/a	n/a
x. Futuros Alemania DEEL Base Financieros	X	n/a	n/a
xi. Futuros Francia FREL Base Financieros	X	n/a	n/a
xii. Swap SPEL Base	X	n/a	n/a
xiii. Mini SWAP PTEL Base	X	n/a	n/a
xiv. Forward SPEL Base	X	n/a	n/a
<b>b) Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural</b>			
i. Futuros PVB-ES NG Físicos	X	n/a	n/a
ii. Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros)	n/a	X	X

(X) – Contrato elegible.

2. Las modalidades de negociación (en continuo y/o en subasta) y/o de registro de Operaciones Bilaterales relativamente a los Contratos de Derivados referidos en el apartado anterior están definidas en regla específica del Operador de Mercado respectivo.
3. El detalle operativo de los Contratos y de la serie de Contratos lanzados a registro en cada año está publicado en el sitio de Internet de OMIClear.
4. Relativamente a los Contratos de Derivados de Electricidad referidos en la letra a) del apartado 1 las Posiciones resultantes de las Operaciones Bilaterales que sean registradas en OMIClear sobre un dado Contrato a través del Mercado de Derivados OMIP son plenamente fungibles con las que resultan de las Operaciones ejecutadas en este Mercado sobre aquel mismo Contrato.
5. Relativamente a los Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros), referidos en la letra b) ii. del apartado 1, las Posiciones resultantes de las Operaciones Bilaterales que sean registradas en OMIClear sobre un dado Contrato a través del MIBGAS Derivatives S.A. son plenamente fungibles con las que resultan de las Operaciones ejecutadas en este Mercado sobre aquel mismo Contrato.

6. Son sujetos a la obligación de reporte de EMIR todos los Contratos referidos en el apartado 1, excepcionando los referidos en la letra b) ii. por el hecho de que son Instrumentos No Financieros.

#### **Entrada en Vigor**

7. La presente Circular fue registrada en la CMVM el día 11 de diciembre de 2018 y entra en vigor el día 1 de marzo de 2019.

*El Consejo de Administración*